

REGLAMENTO (CEE) Nº 3411/91 DE LA COMISIÓN**de 21 de noviembre de 1991****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 964/91 relativo a la clasificación de ciertas mercancías en la nomenclatura combinada**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y a las medidas relativas al arancel aduanero común ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2242/91 ⁽²⁾, y, en particular, la letra e) de su artículo 9,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 964/91 de la Comisión ⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2293/91 ⁽⁴⁾ que clasifica, entre otros, determinadas setas en el código NC 2003 10 10, sería aplicable, a este respecto, a partir del 1 de noviembre de 1991 ; que por razones ligadas a la política comercial común, parece aconsejable aplazar una vez más esta fecha que ya ha sido aplazada una vez ; que en consecuencia, es preciso modificar el Reglamento (CEE) nº 964/91 ;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de nomenclatura,

Artículo 1

La fecha del 1 de noviembre de 1991 que figura en el párrafo segundo del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 964/91, se sustituirá por la fecha de 1 de mayo de 1992.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de noviembre de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de noviembre de 1991.

Por la Comisión

Christiane SCRIVENER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 256 de 7. 9. 1987, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 204 de 27. 7. 1991, p. 21.

⁽³⁾ DO nº L 100 de 20. 4. 1991, p. 14.

⁽⁴⁾ DO nº L 209 de 31. 7. 1991, p. 22.